



*Honorable Concejo Deliberante*  
SANTA ROSA, MENDOZA.

Santa Rosa, Mendoza, 19 de Agosto de 2014.-

**RESOLUCIÓN N° 998/2014.-**

**VISTO:** El Expediente H.C.D. N° 1608-C-2014. Caratulado: Concejales de Santa Rosa. Proyecto de Resolución: Gestionar ante Aysan Red de Agua en la Localidad de La Costa y

**CONSIDERANDO:**

Que el elemento fundamental para la vida del hombre es el agua potable y la necesidad que tienen varias familias en el Departamento de Santa Rosa que no cuentan con el servicio de agua corriente, siendo que se encuentran viviendo a muy pocos metros de donde termina la red.-

Que en la Localidad de La Costa, sobre Ruta Provincial N° 50, antes de llegar a Fantelli, existen aproximadamente cinco hogares que se han quedado fuera del alcance de la red de agua corriente, donde viven niños, abuelos y personas enfermas, que tienen una prioridad especial y necesitan urgentemente contar con el agua potable que brote de sus canillas.-

Que se han hecho perforaciones en algunos domicilios pero la calidad del agua no resultó óptima para el consumo.-

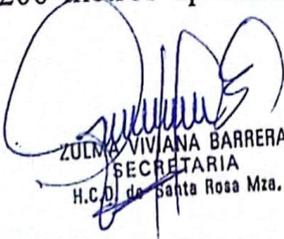
Que el trayecto es de aproximadamente 200 metros y desde la última casa que posee agua corriente hay unos 50 metros hasta el próximo hogar que no cuenta con la red.-

Que es nuestra obligación como Concejales escuchar las necesidades de la población y ayudar entre todos a encontrar las soluciones, sobre todo cuando se trata de carencias que deterioran la calidad de vida de los Santarrosinos.-

Por todo ello el  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
SANTA ROSA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa gestione ante Aysan el otorgamiento de la factibilidad para la continuación de la red de agua potable en un trayecto de 200 metros aproximadamente desde donde termina la red al costado

  
ZULMA VIVIANA BARRERA  
SECRETARIA  
H.C.D. de Santa Rosa Mza.



  
CELSO CASTAÑETA  
PRESIDENTE  
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

Sur de la Ruta Provincial 50 antes de llegar a Fantelli, en la Localidad de La Costa, donde hay cinco viviendas.-

**ARTÍCULO 2º.-** Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa realice todas las gestiones pertinentes ante los organismos Provinciales y Nacionales correspondientes para obtener el financiamiento necesario para llevar adelante las obras.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. MARIO ALBERTO JOSÉ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

  
ZULMA VIVIANA BARRERA  
SECRETARIA  
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ROSA (MZA.)

  
CELSO CARMEN RETA  
PRESIDENTE  
H.C.D. de Santa Rosa Mza.